FO-M9-P3-02- V01
1.110 -12.14 -
Santiago de Cali, 18 AGOSTO DE 2021

Doctor(a):
LIGIA DEL CARMEN CORDOBA
Ciudad

Asunto: Designación supervisión contrato

Cordial saludo,

Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011, que define la función de supervisión de los servidores públicos y con fundamento en el numeral 9.1.2 del manual de contratación del Departamento del Valle del Cauca, adoptado mediante código MA-M9-P2-01, me permito informarle que usted ha sido designado como supervisor del contrato del asunto, cuyo Objeto es: PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN DENTRO DEL PROYECTO DE FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL PARA UNA GESTIÓN PÚBLICA DE RESULTADOS EN LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA

Valor: ONCE MILLONES DE PESOS ($11.000.000)
Contratista: ERIC ALDEMAR DIAZ

Las funciones que tendrá son las de control jurídico, técnico, financiero, administrativo y contable, especificadas en el manual de contratación y con base en las actividades descritas en el contrato.

Es pertinente recordar que todo supervisor, responderá disciplinaria, civil y penalmente tanto por el cumplimiento de las obligaciones del contrato, como por hechos u omisiones que siéndole imputable, causen perjuicio a la entidad (Ley 80 de 1993 Artículo 51). Así mismo que la Ley 1474 de 2011 dispone en su artículo 84 las facultades y deberes de los supervisores a los que se deben ceñir.

Atentamente,

LUIS ALFONSO CHAVEZ RIVERA
Director Departamento Administrativo de Desarrollo Institucional
Proyectó y elaboró: Nathalya Sierra Hoyos-Abogada Contratista
Revisó y aprobó: Faisury Perdomo Estrada-Jefe Oficina Asesora Jurídica